**( )**

«Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y elección de un miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2017 – 2019»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de la conferida en el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), como organismo del Gobierno nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el parágrafo del artículo 35 de la Ley 30 del 1992, consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno nacional establecerá una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de dos años; mandato que fue cumplido con la expedición del Decreto 3440 de 2006, el cual establece los parámetros generales para hacer dicha escogencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015, y el numeral 28.11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría Técnica del CESU informó al Ministerio de Educación Nacional que el representante de los profesores universitarios ante el CESU, finalizó su periodo el 27 de agosto de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar el proceso de escogencia de un (1) integrante del CESU, correspondiente al representante de los profesores universitarios, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal i) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir la presente resolución, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de convocatoria, inscripción, postulación, votación y posesión de este integrante.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. *Objeto.***La presente resolución tiene como objeto, regular el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia de un representante de los profesores de universitarios, para el periodo 2017 - 2019.

**Artículo 2.** ***Proceso aplicable para escoger al nuevo miembro del CESU***. El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. **Convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional desde el día 4 de octubre hasta el 6 de octubre de 2017, procederá a convocar a:

1. Los representantes legales de las universidades, para que inscriban ante la Secretaría Técnica, a un representante de los profesores en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional convocara a dichos representantes, para que mediante votación directa escojan, de entre los profesores universitarios que se postulen al candidato que deseen que los represente.
2. **Inscripción.**

La etapa de inscripción de los candidatos que trata el numeral anterior, se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2017, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm. Los interesados deberán atender las siguientes reglas, según corresponda:

1. Para la designación del representante de los profesores universitarios:

Los representantes legales de las universidades deben ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>, hacer click en <<*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS CESU*>>, y posterior al ingreso hacer click en <<*Inscríbase aquí*>> y luego hacer click en <<*Realizar inscripción*>>. Para efectuar dicha inscripción, los representantes legales de las universidades deberán diligenciar los datos solicitados en el aplicativo y anexar un documento que certifique que la persona inscrita es el representante de los profesores en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a cada uno de los aspirantes a ser representantes de los profesores universitarios, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación.

1. **Conformación de lista de inscritos.**

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del representante de los profesores universitarios, la cual se publicará el 13 octubre de 2017 en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, previa verificación de las calidades y requisitos exigidos en el literal i) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006, y de la revisión de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de cada uno de los inscritos.

1. **Postulaciones.**

El proceso de postulación para la elección del representante de los profesores universitarios en el CESU, se realizará el día 18 de octubre de 2017desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, de la siguiente manera:

1. Para el proceso de la postulación del representante de los profesores universitarios, los profesores debidamente inscritos ante la Secretaria Técnica del CESU podrán postularse como candidatos ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co> haciendo click en <<*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS CESU*>> y posterior al ingreso, haciendo click en <<*Postúlese aquí*>>, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente, se deberá dar click en la opción <<*Postularse*>>.

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de postulados para la convocatoria del representante de los profesores universitarios, la cual se publicará el 19 de octubre de 2017 en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación superior, en el menú CESU.

1. **Peticiones y solicitudes respecto de la lista candidatos inscritos y postulados.**

Quienes tengan alguna objeción, queja o reclamo, sobre la lista de candidatos postulados publicada en las páginas Web del Ministerio de Educación Nacional, podrán enviarlo al correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co durante los días 20 y 21 de octubre de 2017; petición que será contestada a más tardar el 27 de octubre de 2017.Como resultado de lo anterior, y de ser procedente, La Secretaría Técnica del CESU publicará una lista definitiva de candidatos inscritos y postulados el día 30 de octubre de 2017.

1. **Votación.**

La etapa de votación se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2017 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los profesores inscritos, votarán una sola vez directamente ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co> haciendo click en <<*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS CESU* >> y una vez efectuado el ingreso, haciendo click en <<*Vote aquí*>>, para lo cual, deberá digitar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente se deberá hacer click en <<*Votar*>> al lado del nombre de la persona que desea elegir.
2. Quedará elegido como representante de los profesores de universidades, quien obtengan la mayoría de votos válidos obtenidos en la jornada de votación que trata el presente numeral.
3. En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer día hábil siguiente de la publicación de resultados de votaciones, nuevamente en el link <<*Vote aquí*>>, habilitado para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional. Dicha votación se hará únicamente respecto de quienes hayan obtenido la mayoría de votos. En caso de continuar el empate se efectuará una tercera votación y así sucesivamente hasta que se logre un desempate, lográndose de esta manera la elección en los términos establecidos en el literal anterior.
4. Los resultados de las votaciones se publicarán en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la votación.
5. **Posesión.**

La posesión y respectiva toma de juramento del nuevo integrante del CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que programe dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones. En caso de que ello no resulte posible, la posesión y toma de juramento se realizará en la siguiente sesión del Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

**Artículo 3. *Vigencia*.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobó.: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior

Revisó: Magda Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior

Martha Lucia Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andrés Suárez Másmela - Asesor Viceministerio de Educación Superior

 José Alejandro Bastidas – Grupo Normatividad OAJ

 Dayan Eliana Gonzalez – Grupo Normatividad OAJ

Elaboró: Mauricio Ramírez Cabana